

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2015-5535 *Orden MED/5/2015, de 16 de abril, por la que se establecen las bases y se convoca el III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del cartel del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio de 2015).*

El Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (Programa PROVOCA) nace de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria (CIMA).

El principal objetivo de este programa consiste en conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en que vivimos, estimulando e implicando a la sociedad de forma activa en la solución de problemas ambientales.

PROVOCA pretende la realización de una serie de iniciativas en el marco de la educación ambiental y el voluntariado en diferentes espacios con el objetivo de colaborar en la prevención de problemas ambientales, contribuir a la mejora de la gestión ambiental, detectar problemas emergentes, sensibilizar a la sociedad y tratar de comprometerla en su solución.

Se han diseñado unas acciones dirigidas a reducir las causas de degradación ambiental, otras a mejorar las condiciones de muchos de estos espacios y otras a sensibilizar e involucrar a la sociedad de Cantabria en su recuperación y protección. Las actividades programadas consisten, entre otras, en la eliminación de plantas invasoras, la mejora de los hábitats, la limpieza de residuos en lugares de difícil acceso así como la sensibilización y educación ambiental.

Con el objeto de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio, y para dar a conocer entre el alumnado los valores de la educación ambiental y el voluntariado, se convoca el presente concurso de dibujo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es fijar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el III concurso escolar de dibujo para el Día Mundial del Medio Ambiente, con el fin de buscar la imagen de la educación ambiental y el voluntariado en los centros educativos de Cantabria.

2. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Estos premios serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Los presente premios tendrán la consideración de ayudas en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones. La adquisición de los bienes o servicios que deba realizarse con la finalidad exclusiva de entregárselos a un tercero como premio, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

5. La concesión de los presentes premios deberá ajustarse al contenido de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Artículo 2º.- Destinatarios.

1. El concurso se dirige al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de cualquier centro escolar sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se otorgarán 9 premios, tres por categoría (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). El premiado que obtenga la máxima puntuación será elegido como cartel ganador y recibirá además un premio especial. Los centros educativos podrán participar exclusivamente en las categorías en las que impartan estudios.

3. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallaren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3º.- Características de los dibujos.

1. Temática: La educación ambiental y el voluntariado, como instrumento para conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en el que vivimos.

2. Técnica a utilizar: Libre.

3. Formato: Los dibujos originales se presentarán en papel o cartulina tamaño DIN A-4 (21x30 cm). También se presentará una copia digitalizada de los dibujos originales en soporte físico (CD/DVD o lápiz USB) en formato *.*jpg o *.*png y de tamaño inferior a 5 megapíxeles.

4. Autoría de las obras: Las obras deberán ser realizadas por los alumnos de forma individual y en su reverso, deberán figurar los datos personales del autor (nombre, apellidos, edad y curso), de un profesor responsable (nombre del profesor, nombre del centro educativo y teléfono de contacto) y la categoría a la que corresponde el trabajo.

Artículo 4º- Solicitudes.

1. Las solicitudes (Anexo I), suscritas por el director del centro educativo, irán dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán ser presentadas adjuntando la siguiente documentación:

a) Relación de participantes en el concurso (Anexo II), firmada por el director del centro educativo.

b) Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración responsable deberá ser firmada:

- (Anexo III) Con respecto a los alumnos, por los propios alumnos, salvo en el caso de alumnos menores de edad, que dicha declaración deberá ser firmada por su padre, madre o tutor legal. Se presentará una declaración dentro del mismo Anexo III por cada uno de los alumnos que participen.

- (Anexo IV) Con respecto al centro educativo, por el director del centro.

Se adjuntará asimismo, mediante los citados Anexos III y IV, autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya presentación será imprescindible para la obtención del premio previsto en esta Orden. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado, debiendo aportar en ese caso certificaciones originales. En el caso de alumnos menores de edad, bastará la presentación de la declaración responsable de estar al corriente prevista en

el Anexo III.

c) Dibujos a concurso, uno por categoría (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria), de conformidad con lo previsto en el artículo 5.

2. Los datos de las solicitudes no serán utilizados para ningún fin ajeno a la correcta gestión de la participación del concurso, tratándose conforme a la normativa vigente de protección de datos.

Artículo 5º.- Preselección del centro educativo.

1. Los centros seleccionarán, de entre los trabajos de sus alumnos y alumnas, el trabajo que se considere mejor por cada una de las categorías establecidas (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). Los dibujos deben ser originales y realizarse de manera exclusiva para este certamen, no pudiendo haber sido presentados a ningún otro concurso.

2. Los dibujos seleccionados y el soporte físico con su copia digitalizada se guardarán en un sobre. Dentro del sobre se guardarán también el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV. En el exterior del sobre, únicamente, se escribirá: concurso escolar de dibujo para el Día Mundial del Medio Ambiente. En caso de que un centro envíe más de una obra por categoría, sólo la primera de esa categoría, por orden de aparición a la apertura del sobre, participará en el concurso quedando el resto excluidas. En el caso de que un centro no presentara un trabajo para todas las categorías, participará sólo en aquellas categorías en que haya presentado los dibujos.

Artículo 6º.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros Administrativos: La solicitud (Anexo I) se grapará junto con el sobre que contendrá los trabajos y el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, y se presentará para ser registrada de entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito calle Lealtad nº 24, 39002 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo Postal: Si la solicitud fuera remitida por correo, el Anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, una vez se halla producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, y se remitirán a la siguiente dirección:

Concurso de dibujo

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Secretaría General

Calle Lealtad 24, 5ª planta

39002 Santander

2. No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

— Presenten exclusivamente la solicitud (Anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.

— Los trabajos presentados no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

— Los trabajos presentados muestren a una organización, persona o marca en particular.

3. El plazo de presentación de los trabajos se inicia el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando su admisión el día 18 de mayo

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

de 2015. La solicitud de la presente Orden podrá descargarse de la página web del gobierno de Cantabria en la dirección: <http://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/premios>. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00 /10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7º.- Instrucción del procedimiento, jurado y criterios de valoración.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Medio Ambiente. Las actividades de instrucción comprenderán las previstas en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los trabajos participantes serán valorados por un jurado, con la antelación necesaria para que el dibujo ganador sea el cartel anunciador del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2015.

3. La composición del jurado es la siguiente:

— Presidente: Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo o un representante que le sustituya.

— Vocales:

• Secretaria General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, o un representante que le sustituya.

• Director General de Medio Ambiente, o un representante que le sustituya.

• Director General de Urbanismo o un representante que le sustituya.

• Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación ambiental urbanística o un representante que le sustituya.

• Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) o un representante que le sustituya.

— Figurará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

5. El jurado examinará las solicitudes presentadas, valorando cada una de las diferentes categorías, de acuerdo con los siguientes criterios, y según la ponderación que, con una valoración máxima de 50 puntos, asimismo se indica:

a) Habilidad artística: Máximo 20 puntos.

b) Creatividad: Máximo 10 puntos.

c) Originalidad: Máximo 10 puntos.

d) Adecuación del dibujo a los valores de la educación ambiental y el voluntariado: Máximo 10 puntos.

6. Los tres proyectos que obtengan, dentro de su categoría, la máxima puntuación, serán premiados, siempre que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, quedando el resto desestimados. En caso de que ninguna de las obras supere esta puntuación mínima, los premios quedarán desierto.

7. El dibujo, con mayor puntuación global, será escogido como cartel ganador, para el día mundial del medio ambiente.

8. El jurado formulará la propuesta motivada de resolución de concesión de los premios para aquellos tres proyectos que hayan alcanzado dentro de su categoría la mayor puntuación, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

9. Las incidencias que pudieran surgir durante el concurso serán resueltas por el jurado.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Artículo 8º.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Calle Lealtad nº 24, 39002, Santander, Planta Baja), expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación.

3. Contra la resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria los premios concedidos, expresando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo publicará el listado de ganadores a través de la web www.medioambientecantabria.es, y se pondrá en contacto con los responsables de los centros educativos ganadores.

5. La resolución y notificación del procedimiento se realizará en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9º.- Premios y financiación.

1. Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías:

a) Educación Infantil:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

b) Educación Primaria:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

c) Educación Secundaria Obligatoria:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2. Como cartel ganador del Día Mundial del Medio Ambiente en Cantabria 2015 será elegido el dibujo del alumno que haya obtenido la máxima puntuación global, que recibirá, como premio especial, una bicicleta eléctrica, que sustituirá a la obtenida como primer premio de su categoría.

3. El centro Educativo al que pertenezca el dibujo ganador tendrá además la posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo directo personalizado para la implantación del programa de educación ambiental denominado: "¿Eficientes? ¡Naturalmente!", dirigido a la comunidad educativa según la metodología de trabajo implantada por el Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria (CEDREAC), entidad dependiente del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

4. La entrega de los premios tendrá lugar el día 5 de junio de 2015 y una selección de los trabajos presentados serán expuestos, en el lugar y durante el periodo de tiempo que se especifique en la resolución de concesión, mostrando de manera destacada los trabajos de los finalistas y ganadores del concurso, con citación de sus autores y centros educativos de procedencia.

5. La partida presupuestaria a la que se impute el gasto será la 07.03.456B.481, en una cuantía máxima de 3.000,00 €.

6. La entrega del premio a los alumnos y los centros educativos estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona o entidad beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10º.- Divulgación y publicación.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo se reserva en exclusiva el derecho de reproducción, publicación, difusión, explotación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc) de los proyectos premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita, por el tiempo máximo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 11º.- Retirada de los proyectos.

Los proyectos no premiados quedarán a disposición de sus autores en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su retirada en los tres meses siguientes a la finalización de la exposición prevista en el artículo 9 de la presente Orden. En caso de no retirarse los trabajos serán archivados.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Artículo 12º.- Comprobación.

Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, que el cumplimiento por los participantes de las bases de la presente convocatoria, independientemente que, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 13º.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 14º.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de todos los puntos de estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2015.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Sello de entrada:

ANEXO I. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA
LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:.....
NIF:
NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE:
DIRECCIÓN: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: <input type="checkbox"/> Anexo II. Relación de Participantes al Concurso. <input type="checkbox"/> Anexo III. Declaración Responsable Alumnos. <input type="checkbox"/> Anexo IV. Declaración Responsable Centro Educativo. <input type="checkbox"/> Dibujos a concurso.
SOLICITO Que las presentes obras, realizadas por alumnos matriculados en nuestro centro docente, sean incluidas para participar en el III Concurso Escolar de Dibujo para la Selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
CATEGORÍAS EN LAS QUE SE PARTICIPA: <input type="checkbox"/> Educación Infantil. <input type="checkbox"/> Educación Primaria. <input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria.
En a de de 2015.
Fdo:(Director Centro Educativo).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO II. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL
CARTEL DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:.....
.....

NIF:

NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE:
.....

Certifico que los siguientes alumnos, matriculados en el Centro Educativo, han realizado los siguientes dibujos:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN INFANTIL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN PRIMARIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

Habiendo sido seleccionados por este Centro Educativo para participar en el III Concurso escolar de Dibujo para la Selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

En a de de 2015.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO III. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

DECLARACIÓN RESPONSABLE ALUMNOS

III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA
MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

A) CATEGORÍA EDUCACIÓN INFANTIL :

Don/Doña.....con NIF.....,
Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Padre/Madre/Tutor Legal)

B) CATEGORÍA EDUCACIÓN PRIMARIA :

Don/Doña.....con NIF.....,
Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Padre, Madre o Tutor Legal)

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

<p>C) CATEGORÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA :</p> <p>C1) - Alumnos mayores de edad: Don/Doña.....con NIF</p> <p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,</p> <ul style="list-style-type: none">• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.• No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.• Que conoce y acepta totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente. <p>Y AUTORIZO, a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.</p> <p>Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.</p> <p>En a de de 2015.</p> <p>Fdo:(Alumno)</p>
<p>C2) - Alumnos menores de edad: Don/Doña.....con NIF..... Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno.....</p> <p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.• No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.• Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente. <p>Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.</p> <p>En a de de 2015.</p> <p>Fdo: (Padre/Madre/Tutor Legal)</p>

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO IV. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CENTRO EDUCATIVO

III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA
MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Don/Dña.....con NIF.....,
en su calidad de Director del Centro Educativo
con CIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE EL CENTRO

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No ha recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conoce y acepta totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Y AUTORIZO, CON RESPECTO AL CENTRO EDUCATIVO

a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Director Centro Educativo)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2015/5535

CVE-2015-5535